



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°212

De 19 de septiembre de 2017

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del distrito de Panamá, a ceder a perpetuidad el derecho a uso del Monumento ubicado en el Cementerio Municipal de Amador a favor del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá y se le exonera a perpetuidad del pago de la tasa de mantenimiento.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que en el Cementerio Municipal de Amador se encuentra ubicado un mausoleo en el cual reposan los restos de algunos miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá;

Que el Municipio de Panamá, luego de realizar una investigación en los archivos y base de datos del Departamento de Servicios Funerarios, ha detectado que durante administraciones anteriores era habitual la práctica de realizar en el mausoleo inhumaciones de miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá, sin que constase la existencia de vinculación de una persona natural o jurídica responsable en el Departamento de Servicios Funerarios;

Que en atención a lo antes descrito es necesario formalizar la situación jurídica del referido monumento, ubicado en el Cementerio Municipal de Amador, a fin de dar inicio a los trámites de registro correspondientes en la base de datos del Departamento de Servicios Funerarios, con relación al derecho de uso del espacio y pago de la tasa de mantenimiento correspondiente;

Que en ese sentido el señor Alcalde del distrito de Panamá, ha presentado a consideración del Consejo Municipal la solicitud de autorización para ceder a perpetuidad, a favor del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá el derecho de uso del monumento y de igual forma solicita la exoneración a perpetuidad del pago de la tasa de mantenimiento;

Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, el Alcalde podrá realizar, a nombre del Municipio, acciones respecto a adquisición, reivindicación, contratación y administración, previa autorización del Consejo Municipal;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá faculta a los Consejos Municipales a conceder exenciones de tasas, derechos e impuestos municipales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al señor Alcalde del distrito de Panamá a ceder a perpetuidad a favor del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá, el derecho de uso del monumento ubicado en el Cementerio Municipal de Amador.

2



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pági.Nº2
Acuerdo N° 212
De19/09/17

ARTÍCULO SEGUNDO: Se exonera a perpetuidad al Benemérito Cuerpo de Bomberos del pago de la tasa de mantenimiento del monumento ubicado en el Cementerio Municipal de Amador.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER SUCRE

LA VICEPRESIDENTE,

H.C. ALEYSIS UREÑA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.212
De 19 de septiembre de 2017

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 28 de septiembre de 2017

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.